



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución N° 3212/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Matías Daniel ROMAR, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Proyecto Final, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 3212/2015 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3212/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Proyecto Final,



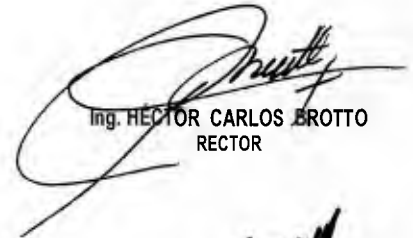
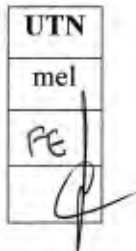
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



sin tener cursada su correlativa Redes de Información y sin tener aprobadas Comunicaciones, Diseño de Sistemas, Gestión de Datos y Sistemas Operativos, al alumno Matías Daniel ROMAR, Legajo N° 138835, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 297/2016



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior